

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**



Bogotá D. C., dieciocho (18) junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicación:	11001-33-35-013-2019-00453
Proceso:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante:	LUIS EMILIO CARMONA CEBELLOS
Demandado:	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN- FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
Asunto:	AUTO REQUIERE PREVIO A DECIDIR SOBRE LA TRANSACCIÓN

En consideración a que a la fecha la entidad demandada no ha allegado la totalidad de los documentos solicitados en auto del 26 de marzo de 2021, el Despacho dispone:

- 1.-**Requerir** a la SECRETARIA DE EDUCACION DE BOGOTA para que allegue dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente providencia, copia de Resolución 13878 del 28 de julio de 2020.
2. **Requerir por segunda vez** al MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, para que allegue dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente providencia, copia de la comunicación de la Fiduprevisora S.A. con radicado 2020-ER-319625 del 7 de diciembre de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

YANIRA PERDOMO OSUNA
Jueza

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C. -SECCIÓN SEGUNDA- Por anotación en estado electrónico No. <u>030</u> de fecha <u>21-06-2021</u> fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM. 11001-33-35-013-2019-00453

Firmado Por:

YANIRA PERDOMO OSUNA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 013 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

961d438f34e673222b72beef50285cdfa236c1f21c2c1efc816b76218ef57be6

Documento generado en 18/06/2021 01:54:58 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>